



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00183-00
ACCIONANTE:	JOSÉ DANIEL BELTRÁN
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ “LA MODELO” – JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ - JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA.
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

El señor **José Daniel Beltrán**, por intermedio de apoderada, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que se encuentra injustamente privado de la libertad.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **José Daniel Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.767.543, contra el **JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ - JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA**.

SEGUNDO.- VINCULAR al presente trámite al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y a al **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ “LA MODELO”**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto, de manera personal al señor **José Daniel Beltrán** a través de su apoderada la cual autorizó el envío de notificaciones judiciales a los correos: **sgonzalez@pavadiazarana.com** y **syepes@pavadiazarana.com**¹, y por el medio más expedito a las siguientes entidades, **JUZGADO 4 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ - JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE FLORENCIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC y a al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ “LA MODELO”**; para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus, y de sus anexos.

CUARTO.- REQUIÉRASE a los accionados y vinculados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto del señor **José Daniel Beltrán**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 80.767.543, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: **i.** Su situación jurídica **ii.** Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, **iii.** Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, **iv.** Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co.

QUINTO.- PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL

Antonio Jose Reyes Medina

¹ Visible en la carpeta 001 folio 7.

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cedf09272ff6a321c5ca0d30e419b9f3d0ee16fa1108ae8559a5f2570fd00642**

Documento generado en 29/05/2023 05:36:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>